

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.</b> .....	<b>5</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera.</b> .....	<b>10</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.</b> .....	<b>13</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.</b> .....	<b>31</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública.</b> .....	<b>32</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	<b>33</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	<b>34</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	<b>36</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	<b>38</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.</b> .....	<b>40</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.</b> .....	<b>42</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.</b> .....	<b>43</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	<b>45</b>

### **Anexos:**

**I.1. Estados Financieros**

**I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

### **Glosario**

## **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Comisión Estatal de Derechos Humanos**  
**Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	29 de Abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	23 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	21 de Octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	26 de Enero de 2023	En tiempo	0

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3686/2022	20 de septiembre de 2022	Recursos Fiscales (Estatales)

#### ***Alcance***

#### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales (Estatales)	24,589,166.00	26,371,942.01	25,941,338.88	25,756,727.07	99.3
<b>TOTAL</b>	<b>24,589,166.00</b>	<b>26,371,942.01</b>	<b>25,941,338.88</b>	<b>25,756,727.07</b>	<b>99.3</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$25,941,338.88**; por lo que para efectos del presente informe se considera una muestra revisada de **\$25,756,727.07** que al periodo auditado representó el **99.3** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)			
Recursos Fiscales (Estatales)	1,057,318.27	605,928.63	600,928.63	539,559.73	539,559.73	100.0	1,062,318.27	
<b>Total</b>	<b>1,057,318.27</b>	<b>605,928.63</b>	<b>600,928.63</b>	<b>539,559.73</b>	<b>539,559.73</b>	<b>100.0</b>	<b>1,062,318.27</b>	

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, presentó aumentos debido a traspasos de resultados de ejercicios anteriores por **\$605,928.63**, así mismo presenta disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$600,928.63**, de los cuales, \$61,368.90 corresponden a reclasificaciones y **\$539,559.73** a gastos devengados, integrados por finiquitos de \$251,207.07, pago de compensación de enero 2022 por \$265,715.80, aguinaldo proporcional de \$7,636.86 y pago de aportación anual a la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos por \$15,000.00.

## ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## ***Período Revisado***

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

## **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:



### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Comisión Estatal de Derechos Humanos**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/Tesorería	4,836,445.08	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,551.42	
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	22,000.00	
Anticipo a Proveedores por Adquisición Bienes y Prestación de Servicios c/p	10,000.00	
<b>Suma Circulante</b>	<b>4,875,996.50</b>	
<b>No circulante</b>		
Terrenos	1,140,000.00	
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	3,597,600.71	
Mobiliario y Equipo de Administración	1,449,072.98	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,873.10	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,900.00	
Vehículos y Equipo de Transporte	2,655,074.64	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	40,769.31	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,950,373.49)	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>6,968,917.25</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>11,844,913.75</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	823,049.44	
Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	3,597,600.71	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>4,420,650.15</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Resultados del Ejercicio 2010 y Anteriores	(88,432.67)	
Resultados de Administración 2011-2016	1,084,382.04	
Resultados de Administración 2021-2025	66,368.90	
Cambios en Políticas Contables	2,333,741.49	
Remanente del Periodo	4,028,203.84	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>7,424,263.60</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>11,844,913.75</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o y muestra el superávit.

### Comisión Estatal de Derechos Humanos

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
7.8	Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios de los Poderes y Organismos Autónomos	0.00	16,413.01	16,413.01	0.0
9.1	Transferencias y Asignaciones	24,589,166.00	26,355,529.00	1,766,363.00	107.2
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>24,589,166.00</b>	<b>26,371,942.01</b>	<b>1,782,776.01</b>	<b>107.3</b>

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b -c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	20,958,619.00	19,437,801.46	19,313,002.73	124,798.73	99.4
2000	Materiales y suministros	1,147,000.00	994,923.10	936,420.94	58,502.16	94.1
3000	Servicios generales	2,238,547.00	2,168,217.45	1,963,328.48	204,888.97	90.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	245,000.00	131,000.00	130,986.02	13.98	100.0
6000	Inversión pública	0.00	3,640,000.00	3,597,600.71	42,399.29	98.8
<b>Suman los egresos</b>		<b>24,589,166.00</b>	<b>26,371,942.01</b>	<b>25,941,338.88</b>	<b>430,603.13</b>	<b>98.4</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **430,603.13**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Recursos Fiscales (Estatales)

---

Del Fondo de Recursos Fiscales (Estatales), de un presupuesto recibido de **\$26,371,942.01**, devengaron **\$25,941,338.88**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,298,663.13**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Realizaron pago de 2,864.62; por concepto de ayuda de gastos médicos a un servidor público, sin embargo, el recibo de pago no cuenta con la firma de la Presidenta de la CEDH.  
Solventada (A.F. 1º SA – 1)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación recibo de pago debidamente firmado por la Presidenta de la CEDH.*

- De la revisión al cumplimiento de las metas y objetivos de la Comisión, se detectó que omiten presentar la documentación soporte de los medios de verificación.

No Solventada (A.F. 2° SA – 1)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, remiten resumen de los avances de las metas, sin embargo, omiten presentar los medios de verificación de cada una de las metas observadas, que comprueben que efectivamente se llevaron a cabo las acciones.*

- Realizaron pago de \$184,000.00; por concepto de adquisición de combustible, sin embargo, se detectó que las bitácoras carecen de la firma de la encargada del parque vehicular y de quien las elaboró.

Solventada (A.F. 2° SA – 16)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, remiten bitácoras de combustible debidamente firmadas.*

- La Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos designó al Contralor Interno de la Comisión mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2022, no obstante, la Presidenta no está facultada para otorgar este tipo de nombramientos de acuerdo a la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 1)

*Mediante oficios CEDHT/P/193/2023 y CEDHT/P/395/2023 de fecha 10 y 29 de mayo de 2023 respectivamente, justifican que es indispensable para esta Comisión contar con el Órgano Interno de Control con el fin de prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos, asimismo, implementaron acciones de nombrar a un encargado, mientras el Congreso del Estado nombra al Titular del Órgano Interno de Control.*

- De la revisión al cumplimiento de las metas y objetivos de la Comisión, se detectó el incumplimiento de 4 metas establecidas en el Programa Operativo Anual 2022.  
Solventada (A.F. 2º PRAS – 2)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficios de las diversas áreas justificando el motivo por el cual no alcanzaron las metas programadas.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales por **\$26,355,529.00**; de los cuales corresponden \$24,743,718.00 a participaciones estatales de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022 y \$1,611,811.00 por la devolución del Impuesto Sobre la Renta.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** aperturó cuatro cuentas bancarias exclusivamente para el manejo de los recursos estatales y sus rendimientos bancarios.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.



## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Registraron gasto de \$38,275.51 por la adquisición de escaleras, diablo tipo plataforma, módulos operativos, escritorios, libreros, sillas, trituradora y despachadores de aguas, sin embargo, omiten presentar las requisiciones de compra emitidas por las áreas solicitantes, asimismo se observó que respecto a los bienes adquiridos, su valor no supera las 70 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para considerarse como activos de la Comisión, no obstante, no presentan los controles implementados para este tipo de bienes.

Solventada (A.F. 1° SA – 2, 3, 4)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, presentan requisiciones de las áreas solicitantes y control de bienes muebles, que no forman parte del activo fijo.*

- Realizaron pago de ayuda de gastos médicos por \$8,885.31, sin embargo, omiten presentar las recetas médicas que justifique la compra de los medicamentos, orden de graduación y recibo de pago debidamente firmado por el beneficiario.

Solventada (A.F. 1° SA – 5, 6)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación recetas médicas, orden de graduación y recibo de pago firmado por el beneficiario.*

- Efectuaron reintegro de gastos por concepto de papelería por \$4,149.50, sin embargo, omiten integrar requisición de compra y recibos debidamente firmados por los servidores públicos por la entrega del material.

Solventada (A.F. 1° SA – 18)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, presentan requisiciones de material debidamente firmadas por la recepción de estos.*

- Realizaron la reposición de fondo revolvente del mes de enero y febrero de \$13,810.45; por diversos conceptos de gasto, sin embargo, omiten integrar evidencia documental de la entrega de los materiales adquiridos a las diferentes áreas de la Comisión, bitácora de mantenimiento, orden de servicio y justificar la compra de arreglos florales y el servicio de lavandería.  
Solventada (A.F. 1° SA – 17, 19)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación requisiciones debidamente firmadas por la recepción de los artículos solicitados, evidencia fotográfica, orden de servicio, bitácora de mantenimientos y justificación de la adquisición de los arreglos florales y servicio de lavandería.*

- Registraron gasto de \$224,757.89 por concepto de servicio de mantenimiento a 17 vehículos de la Comisión, no obstante, omiten integrar evidencia fotográfica, requisiciones, cotizaciones, constancias de situación fiscal de los proveedores, orden de servicio y contratos.  
Parcialmente solventada (A.F. 1° SA – 7, 8, 9; 2° SA – 11, 12, 13, 14)

*Mediante oficios CEDHT/P/012/2023 y CEDHT/P/193/2023 de fecha 23 de enero de 2023 y 10 de mayo de 2023 respectivamente, presentan contrato de prestación de servicios, requisiciones, evidencia fotográfica, orden de servicio y Constancia de Situación Fiscal de los proveedores de 16 vehículos, sin embargo, omiten presentar cotizaciones y evidencia fotográfica de una unidad vehicular.*

- Realizaron pago de seguro de vehículos de \$101,097.48; sin embargo, omiten integrar relación de las unidades aseguradas y las pólizas de la prima de seguro.  
Solventada (A.F. 1° SA – 16)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, presentan relación de las unidades aseguradas y pólizas de seguro.*

- Registraron gasto de \$23,300.61 por concepto de viáticos, no obstante, omiten presentar invitaciones, oficios de comisión, informes de actividades, evidencia fotográfica, orden del día y programas de los eventos.  
Solventada (A.F. 1° SA – 11, 12, 21; 2° SA – 7, 8)

*Mediante oficios CEDHT/P/012/2023 y CEDHT/P/193/2023 de fecha de fecha 23 de enero y 10 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación evidencia fotográfica, orden del día, oficios de invitación, informe de actividades, oficios de comisión y programa de actividades.*

- Registraron gastos por \$162,338.08 en la partida "Gastos de Orden Social" por concepto de la adquisición de artesanías, consumo de alimentos y coffe break por el aniversario de la Comisión y día de la mujer, sin embargo, omiten presentar evidencia documental como requisiciones, contrato de prestación del servicio, programa del evento, cotizaciones, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, evidencia fotográfica, convenios firmados y lista de asistentes.  
Solventada (A.F. 1º SA – 10, 13, 14, 15; 2º SA – 9)

*Mediante oficios CEDHT/P/012/2023 y CEDHT/P/193/2023 de fecha 23 de enero y 10 de mayo de 2023 respectivamente, remiten requisiciones, Constancias de Situación Fiscal, lista de asistencia, evidencia fotográfica, programa del evento, cotizaciones, contratos, convenio celebrado, invitación y lista de asistentes.*

- Efectuaron pago de \$7,993.41; por concepto de compra de productos alimenticios, sin embargo, omiten presentar requisición especificando el motivo del gasto y recibos o formatos de la entrega de los productos.  
Solventada (A.F. 1º SA – 20)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, presentan requisiciones de insumos, debidamente firmadas por la recepción de estos.*

- Registraron gasto de \$4,640.00; por concepto de adquisición de trípticos, sin embargo, omiten integrar requisición, cotizaciones, constancia de situación fiscal y formato de distribución de los materiales.  
Solventada (A.F. 2º SA – 15)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, presentan requisiciones, cotizaciones, constancia de situación fiscal, asimismo, justifican que la distribución fue al público en general.*

- Registraron gasto de \$31,724.59 por concepto adquisición de papelería y material de oficina para las diferentes áreas de la Comisión, sin embargo, omiten integrar Constancias de Situación Fiscal, cotizaciones, evidencia fotográfica, asimismo, las requisiciones carecen de la firma de recibido del material.

Solventada (A.F. 2° SA – 5, 10)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, presentan Constancia de Situación Fiscal del proveedor, evidencia fotográfica y requisiciones debidamente firmadas.*

- Efectuaron reintegro de fondo revolvente correspondiente del mes de julio por \$12,004.85 al encargado de la Dirección Administrativa de la Comisión; en el cual incluye gasto de \$2,732.39 por concepto de compra de batería para auto y arreglo floral, sin embargo, omiten integrar bitácora de mantenimiento, orden de servicio y requisiciones.

Solventada (A.F. 2° SA – 4)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación requisiciones, orden de servicio, bitácora de mantenimiento y evidencia fotográfica.*

- Registraron gasto de \$11,600.00; por concepto de publicación de información y producción de material audiovisual de las actividades realizadas por la Comisión, sin embargo, omiten presentar evidencia de las publicaciones realizadas en el medio de comunicación.

Solventada (A.F. 2° SA – 6)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, remiten evidencia de las publicaciones realizadas.*

- Efectuaron gasto de \$155,560.00; por concepto de difusión de las diversas actividades de la Comisión con diversos proveedores, sin embargo, solo presenta en Comprobante Fiscal Digital por Internet como comprobación de las erogaciones, por lo que omiten presentar evidencia documental de las publicaciones efectuadas de cada medio de comunicación.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 5)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación las publicaciones realizadas de cada medio de información, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y contratos.*

- Registran gasto en la partida "Gastos de Orden Social y Cultura" por \$24,128.99, sin embargo, solo presenta en Comprobante Fiscal Digital por Internet como comprobación de las erogaciones, por lo que omiten presentar evidencia documental como cotizaciones, contratos, Constancia de Situación Fiscal, evidencia fotográfica, oficios de invitación y requisición.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 1, 2, 7)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, remiten oficios de invitación, evidencia fotográfica, requisición, cotizaciones, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y contrato.*

- Realizaron reintegro de gastos por \$686.00, a un servidor público que ostenta el cargo de Secretaria Particular por consumo de alimentos, sin embargo, omiten especificar el motivo de la erogación, con el propósito de acreditar la aplicación de los recursos a los fines de la Comisión.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 3)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, justifican mediante oficio que el consumo de alimentos fue derivado de la reunión llevada a cabo con representantes de la Organizaciones de la Sociedad Civil "OSC", con la finalidad de tratar asuntos tendientes a la difusión de los Derechos Humanos y Cultura de Paz.*

- Efectuaron gasto por \$83,169.99; por concepto de boletos de avión y hospedaje, sin embargo, solo presenta en Comprobante Fiscal Digital por Internet como comprobación de las erogaciones, por lo que omiten presentar evidencia fotográfica, cotizaciones, requisiciones, copia de los boletos y oficio de comisión.

Solventada (A.F. 1° PDP – 4)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, presentan evidencia fotográfica, informe de actividades, invitaciones, programa de los eventos y cotizaciones.*

- Erogaron \$7,384.00 por la adquisición de guías de mensajería, sin embargo, solo presenta en Comprobante Fiscal Digital por Internet como comprobación de las erogaciones, por lo que omiten integrar evidencia fotográfica, identificación oficial, así como Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 1° PDP – 6)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, remiten constancia de situación fiscal del proveedor, INE y evidencia fotográfica.*

- Realizaron pago por concepto de servicios de cerrajería y duplicados de llaves por \$3,213.20, sin embargo, solo presenta en Comprobante Fiscal Digital por Internet como comprobación de las erogaciones, por lo que omiten integrar requisición, recibo del servicio firmado, evidencia fotográfica y demás documentación que acredite su aplicación a los fines de la Comisión.

Solventada (A.F. 2° PDP – 1)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, presentan orden del servicio, firma de conformidad del servicio y evidencia fotográfica.*

- Registraron gasto de \$21,200.00; por concepto de "Capacitación Especializada en Derechos Humanos y Proyectos de Reforma al Marco Jurídico en la Materia", sin embargo, solo presenta en Comprobante Fiscal Digital por Internet como comprobación de las erogaciones, por lo que omiten integrar curriculum del ponente, contrato de prestación de servicios, material de capacitación, temario, evidencia fotográfica y lista de participantes.

Solventada (A.F. 2° PDP – 2)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación contrato, constancia de situación fiscal, cédula profesional del proveedor, acta de sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión en donde se aprueba el proyecto y CD del nuevo Reglamento de la Comisión.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Erogaron \$32,440.00 por concepto de compra de guías de mensajería y arrendamiento de fotocopidora, sin embargo, se detectó que los registros realizados por el mismo tipo de servicio los efectuaron en diferentes partidas presupuestales del gasto, no obstante; por ser el mismo tipo de erogaciones se le debe dar el mismo tratamiento y registro contable.

Solventada (A.F. 1º R – 1, 2)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, presentan póliza con reclasificación del gasto.*

- La cuenta de Deudores Diversos muestra un saldo pendiente de comprobar o en caso reintegrar generado en ejercicios anteriores por \$29,551.42, sin embargo, la Comisión no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los mismos.

Solventada (A.F. 2º SA – 2, 3)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación las acciones que están realizando para la recuperación de los recursos.*

- Del análisis a la balanza de comprobación se detectó que la cuenta "2021 Deposito en Garantía" generado en ejercicios anteriores presenta un saldo por \$10,000.00, no obstante, la Comisión no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

Solventada (A.F. 2º SA – 17)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, presentan contrato de arrendamiento en donde se estipula permanezca el depósito en garantía vigente.*

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario muestra un superávit de \$430,603.13, indicando que hubo subejercicio de los recursos, mismos que se deberán programar y redistribuir para el siguiente ejercicio fiscal, debidamente autorizados por el Consejo Consultivo.

Solventada (A.F. 2° SA – 18)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, remiten acta de la quinta sesión extraordinaria del Consejo Consultivo donde especifican la distribución del superávit.*

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos presenta partidas con sub ejercicio respecto a su presupuesto modificado por \$430,602.97, derivado de una inadecuada programación y presupuestación de los recursos.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 4)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, presentan presupuesto de egresos modificado con las adecuaciones presupuestales correspondientes.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, no recibe recursos de fondos federales por los que se tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*



- De la revisión a las nóminas pagadas de la Comisión y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables se observó que un servidor público además de haber recibido pagos por parte de la Comisión por \$115,137.43 se encuentra percibiendo en otro ente sin que se justifique mediante oficios de compatibilidad de empleo.  
Solventada (A.F. 2° SA – 19)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación convenio de terminación laboral.*

- Realizaron erogaciones de \$29,162.26 por concepto de productos alimenticios derivado de la celebración del XXIX aniversario de la CEDH, sin embargo, omiten presentar oficios de invitación, evidencia fotográfica, lista de asistencia, reporte de actividades, actas celebradas y demás documentación justificativa.  
Solventada (A.F. 1° PDP – 8, 9)

*Mediante oficios CEDHT/P/012/2023 y CEDHT/P/114/2023 de fecha 23 de enero y 16 de marzo de 2023 respectivamente, presentan oficios de invitación, evidencia fotográfica y lista de asistencia comprobando \$25,731.25, asimismo anexan ficha de depósito por el reintegro de \$3,431.01 con su respectiva póliza de registro.*

- Registran gasto por \$39,480.00; por concepto de intervención artística en cajón de estacionamiento para personas con discapacidad ubicado en el acceso principal del edificio que ocupa la Comisión, sin embargo, omiten presentar contrato de prestación de servicios, cédula de identificación fiscal del proveedor y cotizaciones.  
Solventada (A.F. 1° PDP – 10)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, remiten contrato de prestación de servicios, constancia de situación fiscal del proveedor y justifican la inexistencia de cotizaciones ya que el proveedor cuenta con los derechos de autor de la intervención artística.*

- De la revisión a las nóminas pagadas se detectó el pago de la percepción “Compensación enero 2022” a personal de la Comisión por \$265,715.80, sin embargo, está no se encuentra establecida en el Tabulador de Sueldos autorizado.

Solventada (A.F. 1° PDP – 11)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación Acta de Sesión Extraordinaria en donde se autoriza la compensación otorgada.*

- Registran pago por concepto de indemnización de \$184,538.07, no obstante, el pago es improcedente debido a que su retiro fue por la conclusión del periodo por el cual fue electo, incumpliendo el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

Solventada (A.F. 1° PDP – 12)

*Mediante oficios CEDHT/P/012/2023 y CEDHT/P/114/2023 de fecha 23 de enero y 16 de marzo de 2023 respectivamente, presentan póliza cheque, recibo de autorización, convenio de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, cálculo del laudo e indemnización, Acta de la Primera Sesión Ordinaria en donde autorizan el pago de terminación de la relación laboral, identificación y copia del cheque a favor del ex servidor Público.*

- Efectuaron pagos por \$274,576.06 por concepto de terminación laboral de cinco servidores públicos, sin embargo, realizaron el pago de la prima de antigüedad por \$98,198.14, siendo improcedente de acuerdo a la Ley Federal de Trabajo que establece que se le hará el pago de esta prestación a los servidores públicos que hayan cumplido 15 años de servicio, asimismo, realizaron pagos superiores a dos trabajadores por vacaciones, aguinaldo y prima vacacional por \$6,866.22, de acuerdo al cálculo de prestaciones que presentaron.

Solventada (A.F. 1° PDP – 13, 14, 15, 16, 17)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, justifican mediante jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en donde hace énfasis al derecho de la prima de antigüedad independientemente de los años de servicio, asimismo, mencionan que los cálculos se realizaron conforme al último salario del servidor, anexando la documentación soporte y detallada de los cálculos determinados.*

- Realizaron pago de \$1,885.46; por concepto de 3,780 copias, sin embargo, se considera un gasto improcedente, debido a que además de pagar el servicio de fotocopiado, la Comisión está pagando mensualmente por la renta de un equipo de fotocopiado con el mismo proveedor, asimismo omiten presentar requisición donde especifique el área solicitante y el motivo del servicio.

Solventada (A.F. 1º PDP – 18)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, presentan requisición y justifican que la fotocopidora que están arrendando no cuenta con la capacidad suficiente para el fotocopiado que realizaron.*

- Efectuaron pago de sueldo y retribución complementaria a un servidor público que ostenta el puesto de "Defensora de Derechos Humanos A" correspondiente a la primera y segunda quincena de abril por \$12,635.48; sin embargo, de acuerdo al Tabulador mensual 2022, autorizado mediante Sesión Extraordinaria de fecha 03 de enero de 2022, estas percepciones corresponden al puesto de "Visitador Adjunto B", por lo anterior los pagos realizados son superiores y no corresponden a lo establecido en el tabulador, por lo tanto efectuaron pagos en exceso por \$2,772.84.

Solventada (A.F. 1º PDP – 19)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación nombramiento del cambio de puesto del servidor público, anexando los recibos de nómina debidamente timbrados y firmado.*

- De la revisión a las nóminas pagadas de la CEDH y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables, se detectó que cuatro servidores públicos además de haber recibido pagos por parte de la Comisión por \$374,702.16 se encuentran recibiendo percepciones en otras entidades, sin que se justifique mediante oficios de compatibilidad de empleo.

Solventada (A.F. 2º PDP – 3, 4, 5, 6)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficios emitidos por las diversas entidades en donde informan la compatibilidad de empleo, así como sus horarios y oficio expedido por la Presidenta de la CEDH en donde autoriza al servidor público ausentarse de la Comisión para la importación de la docencia, por lo anterior presentan listas de asistencia en donde reflejan la recuperación de horas ausentes de la jornada laboral*

- Realizan erogación con recursos de remanentes de ejercicios anteriores de \$524,559.73 por concepto de "Compensación enero 2022" a 78 trabajadores, finiquito laboral y pago proporcional de aguinaldo, sin embargo, omiten presentar Acta del Consejo Consultivo donde aprueban la aplicación de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores por capítulo y partida presupuestal.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023, presentan Acta de sesión Extraordinaria, en donde se autoriza la distribución del Superávit del ejercicio fiscal 2021.*

- Efectuaron erogaciones por arrendamiento de los cuales la Comisión realizó la retención del Impuesto al Valor Agregado por \$14,222.28, incumpliendo con la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 3)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, presentan constancia de situación fiscal de la Comisión en donde establece en sus obligaciones el entero de la retención de IVA.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Del análisis a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, se detectó que la cuenta "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" refleja un saldo de \$740,004.45 correspondiente al ISR del mes de diciembre, no obstante, la Comisión cuenta con recursos en bancos para su pago de acuerdo a la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 2º R – 1)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, presentan pago de las contribuciones correspondientes al mes de diciembre 2022 en tiempo y forma.*

- Del análisis a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, se detectó que la cuenta "2022/IVA retenido" refleja un saldo de \$1,186.99 correspondiente a retenciones del Impuesto al Valor Agregado del mes de diciembre, no obstante, la Comisión cuenta con recursos en bancos para su pago de acuerdo a la normatividad aplicable.  
Solventada (A.F. 2° R – 2)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación póliza de registro en la que integran pago de las retenciones de IVA.*

- Del análisis a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, se observó que la cuenta "Impuestos Sobre Nóminas" refleja un saldo de \$81,858.00 los cuales corresponden al Impuesto Sobre Nóminas del mes de diciembre, no obstante, la Comisión cuenta con recursos en bancos para su pago de acuerdo a la normatividad aplicable.  
Solventada (A.F. 2° R – 3)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, remiten póliza de registro y documentación comprobatoria del pago realizado.*

- Del análisis a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, se observó que la cuenta "2022/DOCTOS C/CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A C/P", presenta saldo pendiente de pago al mes de diciembre por \$3,597,600.71, por la construcción, remodelación y mantenimiento de espacios de las oficinas de la CEDH, no obstante, la Comisión cuenta con recursos en bancos para realizar los pagos una vez que sea procedente de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.  
Solventada (A.F. 2° R – 4)

*Mediante oficio CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, presentan pólizas de registro con su documentación comprobatoria que acredita los pagos realizados.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, realizó la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a los procedimientos correspondientes.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores con los que la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, realizó adquisiciones de bienes y servicios, cumplieron en tiempo y forma con todas las obligaciones contraídas.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** realizó adquisiciones de bienes muebles, las cuales se encuentran debidamente soportadas y registradas en el sistema de contabilidad, asimismo cuentan con los respectivos resguardos.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, no recibe recursos federales por lo que no informa a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los mismos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página de internet de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, ya que no se encuentra actualizada.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 2; 2º PRAS – 5)

*Mediante oficios CEDHT/P/012/2023 de fecha 23 de enero de 2023 y CEDHT/P/193/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, presentan capturas de pantalla de las fracciones observadas como evidencia de la actualización de la información en la página de internet de la Comisión.*

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	295,342.18	295,342.18	0.00
Pago de gastos improcedentes	1,000,548.11	1,000,548.11	0.00
Pago de gastos en exceso	2,772.84	2,772.84	0.00
<b>Total</b>	<b>1,298,663.13</b>	<b>1,298,663.13</b>	<b>0.00</b>

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$26,480,898.61** el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$25,941,338.88** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$539,559.73**.



## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Comisión Estatal de Derechos Humanos

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,140,000.00	0.00	0.00	1,140,000.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	3,597,600.71	0.00	3,597,600.71
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,318,086.96	130,986.02	0.00	1,449,072.98
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,873.10	0.00	0.00	30,873.10
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,900.00	0.00	0.00	5,900.00
Vehículos y Equipo de Transporte	2,655,074.64	0.00	0.00	2,655,074.64
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	40,769.31	0.00	0.00	40,769.31
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(1,819,387.47)	0.00	130,986.02	(1,950,373.49)
<b>Total</b>	<b>3,371,316.54</b>	<b>3,728,586.73</b>	<b>130,986.02</b>	<b>6,968,917.25</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio incrementó **\$3,728,586.73** por Construcciones en proceso en bienes propios por \$3,597,600.71 y adquisición de Mobiliario y equipo de administración por \$130,986.02; asimismo muestra una disminución por \$130,986.02 por la depreciación acumulada de bienes muebles.

## **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devenido contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Importancia Relativa” y “Consistencia”**.

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; su objetivo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **Cumplimiento de metas**

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 14 acciones programadas; 6 reportaron cumplimientos superiores al programado, 6 alcanzaron el 100.0%, 1 tuvo un cumplimiento del 78.9% y 1 no se llevó a cabo.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	98.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	74.4%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	13.9%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	97.4%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 98.4% del total de ingresos. Asimismo, obtuvo una autonomía financiera solo del 0.1% ya que el 99.9% de sus ingresos son provenientes de recursos estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 74.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 13.9% fue para inversión.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 76 de las 78 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 162 Fracción III de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 14, 96 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 1º-A fracción III, párrafo cuarto y 3 párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 33, 37, 41, 42, primer párrafo, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 54 fracción LXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7 fracciones I, II y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 54, 55 y 63, fracciones II, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XVI, XXI, XXIII, XXVIII, XXXI, XXXIV y XXXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 136, 272, 295 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1º párrafo sexto, 6 párrafo tercero, 54, 70, 144, 148 y anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Inciso B) punto 8 Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Punto 2 Comprobación de gastos médicos, inciso b) recetas médicas de los Lineamientos para la Autorización de Gastos Médicos 2022.



## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	40	25	7	0	78	0	2	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>40</b>	<b>25</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

### **13. Procedimientos Jurídicos.**

#### **13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

#### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre** de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.

- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 95.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de éste tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**